

Poder Judicial San Luis

EXP 409826/23

"ADORNO GONELLA ROGELIO ALEJANDRO C/ FERIAMOLDES S.A.
S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

30075729

San Luis, 16 de ABRIL de 2026

EDICTO USUCAPION

Dr. Fernando A. Spagnuolo, Juez Subrogante, del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "ADORNO GONELLA ROGELIO ALEJANDRO C/ FERIAMOLDES S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- Expte. 409826/23, **CITA Y EMPLAZA** por el término de **TREINTA (30) DIAS** a los eventuales Colindantes, Herederos, Acreedores y/o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble del tipo lote ubicado en el lugar denominado "Los Socavones", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis al **Tomo 45 (ley 3236) Folio 86 N° 16.684** del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, cuya superficie total es de **286,30 Mts.²**, identificado como **Parcela 10** de la Sección 3 Manzana 20 Circunscripción Juana Koslay del Plano de Mensura 1-527-23 confeccionado por el agrimensor Mario Francisco Ledesma, a los fines de adquirir el dominio por posesión en diciembre del 2022 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 30/05/2024 y cuya titularidad registral corresponde a la encartada, **FERIAMOLDES S.A.** con domicilio en calle Alighieri y Viaggione de la localidad de Coronel

Poder Judicial San Luis

Moldes (Córdoba), Nomenclatura Catastral 00-01-20-03-000020-000010 - Nomenclatura Tributaria 12-851120 - Número Parcela 10 - Tipo Parcela Urbana - Ubicación Parcela Urbana - Plano Anterior 1-475-19. Padrón 851120 de Capital. Sus medidas son; en su frente Este 12 Mts.; en su frente Sur 20,19 Mts.; en su contra frente Norte 23,24 Mts. y en su frente Oeste 9,30 Mts. Colinda al este y al Sur con calles públicas proyectadas, al Norte con la parcela 9 y al Oeste con parte de la parcela 11, todo ello a los fines de que hagan valer sus derechos bajo en el proceso que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.); para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1º párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.).

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático por la Prosecretaría Ana F. Díaz del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Nuevo Reglamento General del Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/2017 y Memorandum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis
